



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165 -2019 - MDS

Surquillo, 06 JUN. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 925-2019 de fecha 26 de Febrero del 2019 seguido por al señor ALFONSO ALFREDO MOSQUITO MANRIQUE, con RUC N° 10098687381, con domicilio fiscal en JR. DANTE N° 1196 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 068-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 01 Marzo de 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 903166;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 138 -2019-GAJ-MDS, de fecha 08 de Mayo de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por al señor ALFONSO ALFREDO MOSQUITO MANRIQUE, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : AVISO , LETRERO, ANUNCIO
- Leyenda : LOGO + LUVASALUD + BOTICA Y PERFUMERIA
- Medidas : Cara 2.40 m. x 0.60 m. Área Total: 1.44 m2
- Tipo : LUMINOSO
- Material : LONA / VINIL
- Cara : UNA
- Ubicación : ADOSADO A FACHADA
- Dirección : JR. DANTE N° 1196 - SURQUILLO





Municipalidad de Surquillo



ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a al señor ALFONSO ALFREDO MOSQUITO MANRIQUE, de acuerdo a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SUROUILLO


Giancarlo Guido Casaca Sanchez
ALCALDE